



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"*

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

Entre el **Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante "EL MINISTERIO" representado por el Sr. Ministro, Dr. Guillermo Montenegro, con domicilio en la Av. Regimiento Patricios 1142 de la Ciudad de Buenos Aires por una parte, y, por la otra, el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante "EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL", con domicilio en Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad, representado por el Sr. Fiscal General, Dr. Germán Carlos Garavano, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación y asistencia interinstitucional recíproca entre ambos organismos en temas de interés mutuo; establecer planes de trabajo, cooperación mutua, pronta y eficaz que se origine en problemas comunes o que surja del deseo de colaboración de las partes en temas específicos; contribuir, en la medida de sus posibilidades y competencias, con asistencia técnica y educativa necesaria para colaborar en el desarrollo de las áreas mencionadas, y en el fortalecimiento de los recursos técnicos, estableciéndose un marco general de cooperación entre ambos para el desarrollo y cumplimiento de los respectivos programas de actividades de capacitación continua.

**SEGUNDA:** Las Partes se comprometen, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos los mecanismos para un mejor acceso a la justicia.

**TERCERA:** Las Partes acuerdan que las actividades de colaboración y asistencia técnica recíproca a realizar en el marco del presente convenio, no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno, sino que serán llevadas a cabo con los recursos humanos, mobiliarios, informáticos y materiales con los que cada uno cuente al momento de la realización de la actividad, respetando las condiciones presupuestarias particulares de cada uno. A tales efectos, las partes podrán compartir el uso de su infraestructura, personal técnico y científico, sus recursos estadísticos y tecnológicos, sus archivos, publicaciones, auspicios y, si correspondiere, sus bases de datos y sus materiales de difusión. Sin perjuicio de ello, podrán de común acuerdo, a raíz de las necesidades del presente convenio, financiar proyectos a fin de mejorar y fortalecer los recursos con los que ya cuenta cada una.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

*"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"*

CUARTA: Las acciones referidas en la cláusula primera podrán comprender:

- a) Promoción y desarrollo de actividades conjuntas vinculadas con la vigencia de los derechos humanos en el ámbito de la administración de justicia, e intercambio de información en las áreas de interés común de ambas instituciones;
- b) Intercambio de información técnica, incluyendo material bibliográfico, estudios y estadísticas sobre temas que sean de interés mutuo de las Partes.;
- c) Colaborar con todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a la Justicia;
- d) Promoción y desarrollo de instancias de colaboración para la resolución de temáticas relacionadas con la competencia de ambas instituciones;
- e) Cooperación para la resolución de problemáticas en ámbitos que no cuenten con la suficiente cobertura.
- f) Respaldo técnico para el diseño e implementación de normas y planes de acción para el fortalecimiento institucional de las Partes;
- g) Auspicio conjunto de conferencias, seminarios y cursos de capacitación que faciliten oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas afines;
- h) Consultas sobre sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés con el propósito de coordinar sus respectivas funciones y lograr sus objetivos;
- i) Ejecución conjunta de proyectos de cooperación de interés mutuo;
- j) Planificar programas y proyectos de desarrollo en lo referente a políticas de seguridad pública y prevención del delito;
- k) Coordinar y ejecutar las acciones que requieran apoyo de la fuerza pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad de Buenos Aires;
- l) Establecer mecanismos de colaboración entre el Ministerio de Justicia y Seguridad y el Cuerpo de Investigaciones Judiciales;

QUINTA: Las acciones que se decidan implementar en el marco del presente Convenio serán instrumentadas en Convenios Específicos. Las partes, a través de representantes designados a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades. Se autoriza a firmar los Convenios Específicos, al Secretario General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos y al Secretario General de Política Criminal y Planificación Estratégica en representación del Ministerio Público Fiscal, y los Subsecretarios de Justicia y de Seguridad Urbana en representación del Ministerio de Justicia y Seguridad.

SEXTA: A efectos del cumplimiento del presente Convenio Marco y con la finalidad de facilitar la elaboración y el seguimiento de los convenios específicos, las partes convienen designar sus representantes, las veces que sean necesarias, para programar, organizar y evaluar los proyectos comunes y encarar



## GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

*"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"*

las gestiones en los niveles superiores en función del tipo de acciones que se generen o se requieran.

SEPTIMA: Ambas partes acuerdan que las actividades realizadas por ellos, que no hayan sido objeto de acuerdo específico, no podrán ser invocadas como parte de este Convenio. A fin de utilizar eficientemente sus recursos, acuerdan que explorarán la posibilidad de ejecutar actividades o proyectos en forma conjunta cuando las actividades o proyectos programados de una de las Partes estén en consonancia con los de la otra .

OCTAVA: Con el propósito de favorecer la coordinación de la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio, el Ministerio Público Fiscal, a través de la Secretaría General de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos y de la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica; y el Ministerio de Justicia y Seguridad, a través de las Subsecretarías de Justicia y de Seguridad Urbana, establecerán un Comité de Coordinación y Seguimiento conformado por dos representantes de cada institución.

Cada organismo designará un coordinador de acuerdo a las características propias de cada actividad o proyecto a fin de dar cumplimiento a las actividades que se desarrollen en forma conjunta.

El mismo será designado por los titulares de cada organismo ó por las personas mencionadas en la cláusula quinta del presente convenio, y notificado entre las partes.

El Comité de Coordinación y Seguimiento será el responsable de aprobar y coordinar los procedimientos particulares tendientes a la debida realización de las actividades consideradas en el presente convenio. Cualquiera de las partes podrá sustituir la dependencia o persona responsable notificando de ello a la otra parte por escrito.

NOVENA: En los casos que alguna de las Partes preste colaboración parcial en la actividad propia de la otra, y/o de cualquiera de sus unidades y/o organismos y/o programas dependientes, se establece desde ya la obligación de dejar constancia de tal circunstancia en todo registro, publicación o difusión que se realice de la misma.

DECIMA: La remisión de la documentación y de las comunicaciones a que dieran lugar la actividad resultante del presente convenio y de los sucesivos acuerdos se realizará por medio de correo postal o electrónico, siendo a tales efectos eficaz cualquiera de los medios utilizados.

DÉCIMO PRIMERA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

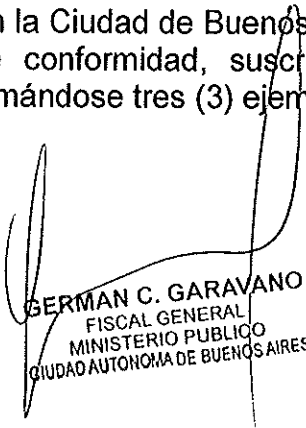
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"


respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

**DÉCIMO SEGUNDA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes notifica su voluntad en contrario con una anticipación de treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento. Sin perjuicio de ello cualquiera de ellas podrá rescindir, sin expresión de causa el presente Convenio en cualquier momento y notificándolo a la otra parte de modo fehaciente, con una antelación de treinta (30) días corridos. La rescisión de este convenio no dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna y suspenderá las actividades programadas, con excepción de aquellas que se encuentren en ejecución al momento de la rescisión, las que serán continuadas hasta su finalización. No obstante ello,

**DÉCIMO TERCERA:** En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio, las Partes se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder. A los efectos de tener por efectuadas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, el Ministerio Público Fiscal fija su domicilio señalado en el encabezamiento del presente Convenio, en tanto que el Ministerio de Justicia y Seguridad fija su domicilio en la calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas de la Ciudad de Buenos Aires, en atención a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley N° 1218 y la Resolución N° 77/GCBA/PG/06.

En la Ciudad de Buenos Aires a los <sup>8 días</sup> del mes de <sup>marzo</sup> de 2009 y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las Partes, firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

  
GERMÁN C. GARAVANO  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

  
GUILLERMO T. MONTENEGRO  
Ministro  
Ministerio de Justicia y Seguridad  
Gov. Ciudad Aut. Bs. As.